

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ACADÉMICOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS, PARA EL PERIODO 2025-2027.

El Director de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado Artículo 54 y 55, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de Posgrado, Artículo 50 al Artículo 54 y demás aplicables y conforme lo dispuesto en las Normas Operativas del Programa de Especialización en Producción de Ovinos y Caprinos, Norma 8 inciso c) y d) (página 44); al acuerdo del Consejo Técnico de esta Facultad, en su **vigésima séptima** sesión ordinaria efectuada el **26 de marzo de 2025**.

CONVOCA

Al Profesorado de la **Especialización en Producción de Ovinos y Caprinos** de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, **de dos representantes académicos (as)**, para el **periodo 2025-2027**, de acuerdo con las siguientes:

BASES:

Primera. Para ser un representante académico (a) se requiere:

1. Ser personal académico (a) de carrera o asignatura adscrito a la FES Cuautitlán, acreditado como profesor (a) del Programa de Especialización en Producción de Ovinos y Caprinos al menos, en el año previo a la elección.
2. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.
3. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidato (a), su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Comité Académico, en caso de resultar electo;
4. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo.

Segunda. Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los profesores (as) cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos (as) es necesario registrarse y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en la Base Primera de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión *Ad hoc* el registro solicitado.

Tercera. Para la procedencia del registro deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la base primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro del candidato (a);
- III. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo, y

- IV.** Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono del profesor (a) que representará a los participantes durante el desarrollo del proceso electoral, quienes deberán estar incluidos en el padrón de electores y no haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

Cuarta. Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los participantes, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de manera presencial o bien podrán enviar al correo electrónico elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx, conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula, anexando la siguiente documentación escaneada:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. El talón de pago más reciente.

Quinta. El padrón de electores (as) y la lista de elegibles podrán consultarse en la página electrónica <https://www.cuautitlan.unam.mx/elecciones.php> de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.

Sexta. Los profesores (as) deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión *Ad hoc*, en el local y horario a que se refiere la Base Séptima de esta convocatoria o al correo electrónico elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx

El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **15:00** (quince) horas del **16 de mayo de 2025**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, la fecha límite para el registro de candidatos (as) es hasta las 15:00 (quince) horas del **29 de abril de 2025**.

Séptima. El registro de candidatos (as) se realizará ante la comisión Ad hoc que se ubicará en la sala adjunta de la Secretaría de Consejo Técnico ubicada en la planta alta del Edificio de Gobierno en Campo 4, a partir del **9 de abril y hasta el 29 de abril del 2025**, con un horario de atención de lunes a viernes de **10:00 (diez) a 15:00 (quince) horas**.

Dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de candidatos (as), la Comisión *ad hoc* otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negarse el registro, se deberá expresar y fundar el motivo por escrito, y el profesor (a) solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración. La Comisión dará a conocer su resolución en un plazo que no excederá de un día hábil siguiente a la recepción del recurso.

Octava. Podrán participar como electores (as) los profesores (as) del Programa de Especialización en Producción de Ovinos y Caprinos que aparezcan en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet en la página <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> para ello, cada uno de los

electores (as) cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) <http://www.dgaesiae.unam.mx> al momento de establecer calificaciones.

Esta clave, en caso de desearlo, podrá ser modificada por el usuario hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <https://www.dgae-siae.unam.mx> es decir hasta antes de las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) del **16 de mayo de 2025**.

Novena. El Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al **MCyTE. Marco Antonio Cruz Mendoza**.

El día de la elección, la Comisión *ad hoc*, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

Décima. Una vez obtenida la constancia de registro, los candidatos (as) y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, esto es, a las 22:00 (veintidós) horas del día **19 de mayo de 2025**.

Decima primera. Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los profesores (as) o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios (as) académico-administrativos de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Los candidatos (as), sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

Decima segunda. La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **jueves 22 de mayo del 2025, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Décima tercera. Para la presente elección el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán ha determinado instalar el día de la elección, un monitor en la Sala A de la Unidad de Seminarios "Dr. Jaime Keller Torres" de Campo 4, donde la Comisión *ad hoc*, hará el monitoreo del proceso de votación.

Décima cuarta. La imagen desplegada de las boletas en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, escritas en blanco y negro y sin logotipos, las opciones registradas con los nombres completos y estricto en orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada profesor (a) registrado.

En el lugar de monitoreo podrá estar presente un representante de cada candidato (a) registrado (a) que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión *ad hoc*.

Décima quinta. Los electores podrán ejercer su voto seleccionando dos de las opciones registradas. Los dos profesores (as) que obtenga el mayor número de votos, resultarán electos.

Décima sexta. Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. El votante hubiere seleccionado más de dos opciones registradas;
2. Cuando no se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
3. El voto se hubiere otorgado a un candidato (a) cuyo registro se haya cancelado, o
4. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.

Décima séptima. La Comisión *ad hoc*, será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

Décima octava. Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los participantes registrados o su representante en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito con el nombre completo y la firma de quienes lo soliciten, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes del cierre de casilla, ante la Comisión *ad hoc*.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, los afectados contarán con dos días hábiles posteriores al cierre de casilla, para presentar el recurso de impugnación ante el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.

Décima novena. La Comisión *Ad hoc* nombrada por el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el

proceso electoral, dictaminar, calificar la elección. El Consejo Técnico hará la declaratoria correspondiente de los ganadores. Su resolución será definitiva e inapelable.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cuautitlán Izcalli, México, a 7 de abril de 2025.

LA COMISIÓN AD HOC DE LA ELECCIÓN



Mtro. Jorge Ramírez Rodríguez



Dr. Pedro Guzmán Tinajero